

- 5 MAYO 2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE
29 AGO 2017
DIRECCIÓN DE PERSONAS

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, LA DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO EL AÑO 2017

DECRETO EXENTO N° 392 /

SANTIAGO, 10 de marzo de 2017

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 2604, de 30 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión de la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, el Instituto Antártico Chileno y la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año 2016; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 2604, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 30 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la Agencia de Cooperación Internacional, la Dirección de Fronteras y Límites del Estado y el Instituto Antártico Chileno para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Director General Administrativo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Director de Personas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Director General Administrativo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUBDIRECTORA DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN DE PERSONAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUB-DIRECTORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUB SECRETARIO

MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS

035 15 / 20 17

OF DE PARTES DIPRES
05 05 2017

15232589

- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.
- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro de Relaciones Exteriores analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros de Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Relaciones Exteriores, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en Certificados que se indican:

Institución	N° Certificado
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	11636
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	11577
Agencia de Cooperación Internacional	11591
Dirección de Fronteras y Límites del Estado	11581
Instituto Antártico Chileno	11563



D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global de los servicios que se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	99%
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	100%
Agencia de Cooperación Internacional	95%
Dirección de Fronteras y Límites del Estado	98,25%
Instituto Antártico Chileno	100%

ARTÍCULO 2°: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que se señalan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, durante el año 2016 es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	7,6%
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	7,6%
Agencia de Cooperación Internacional	7,6%
Dirección de Fronteras y Límites del Estado	7,6%
Instituto Antártico Chileno	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



RICARDO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DIEGO VILLALBA PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



16 MAR 2017

